I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001670

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 01 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/3335/2015; el Memorándum N°1000/406/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1382/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de julio de 2015.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1382/2015 se otorgó una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN"**, con Personalidad Jurídica N°640-2014, R.U.T. Nº65.677.790-7, representado por su Presidenta doña **Aurora Gacitúa Aliaga,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención de $910.350.- (novecientos diez mil trescientos cincuenta pesos).

2. El **CLUB ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente según los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, para financiar la compra una máquina revolvedora abatible.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **CLUB ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001670

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCIÓN",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION "

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION",** Personalidad Jurídica Nº640-2014, R.U.T. Nº65.677.790-7, representado por su Presidente doña **AURORA GACITUA ALIAGA ,** cédula de identidad , se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 94ª Sesión Ordinaria , se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION "**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1382/2015, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION"** una subvención de $910.350.- (novecientos diez mil trescientos cincuenta mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar la compra de una maquina revolvedora abatible.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

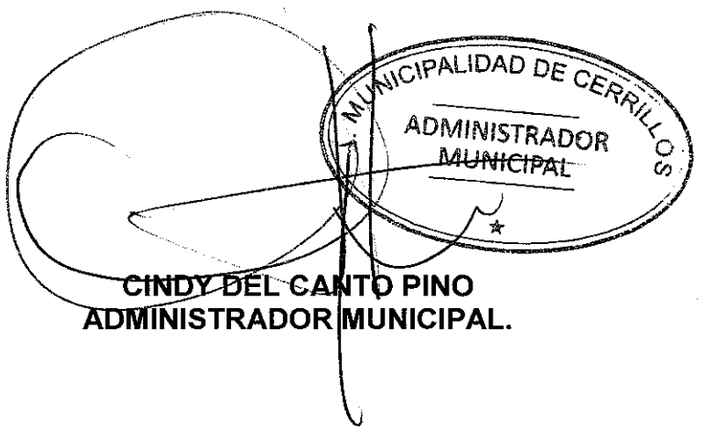
CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION "** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

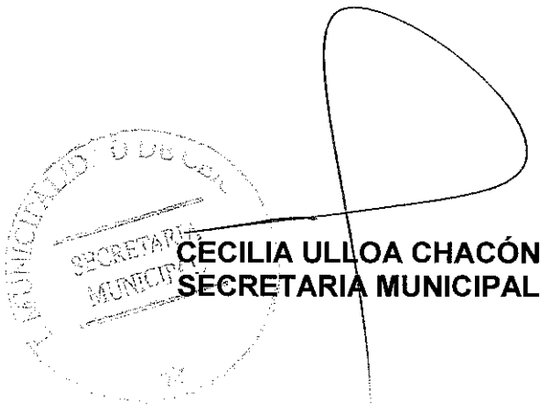
OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **AURORA GACITUA ALIAGA ,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION ",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.



CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

Aurora Gacitua A

CLUB DE ADULTO MAYOR "INMACULADA CONCEPCION "
p.p. AURORA GACITUA ALIAGA



CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV